

BASES CONVOCATORIA “FIESTA DE LA VENDIMIA Y LA CHILENIDAD COLTAUCO 2026”

La Il. Municipalidad de Coltauco a través de su oficina de Agricultura, Fomento Productivo y Turismo, regula la presente convocatoria dirigida a comerciantes formalizados, productores locales y artesanos de la comuna de Coltauco, interesados en participar en la “**Feria de la Vendimia y la Chilenidad Coltauco 2026**”.

En su versión año 2026, las que se desarrollarán, como es de costumbre en nuestro icónico PARQUE LOS TACOS los días viernes 13, sábado 14 y domingo 15 de marzo. Esta invitación es para participar en la adjudicación de un espacio para comercialización, organizada por la Ilustre Municipalidad de Coltauco.

I LA PERSONA POSTULANTE NATURAL O JURÍDICA DEBE:

- Tener nacionalidad chilena o extranjera con residencia definitiva en Chile.
- Tener 18 años o más de edad al día anterior del inicio de la presente convocatoria.
- **Ser el único integrante del hogar postulante*** (es decir no pueden postular más de 1 integrante por Registro Social de Hogares, permitiendo así la participación de más emprendedores) para evitar que existan 2 o más emprendimientos de un mismo grupo familiar.

II CATEGORIAS DE POSTULACIÓN:

Los emprendedores que deseen participar de esta convocatoria deberán ajustarse a las siguientes categorías:

ARTESANOS Y MANUALIDADES	COMERCIO
COCINERÍAS	REPOSTERIA / PASTELERÍA ENVASADA
FOODTRUCK	JUEGOS RECREATIVOS
CERVEZAS ARTESANALES	LICORES O TRAGOS ARTESANALES
JUGOS NATURALES	HELADOS
VIÑAS	

III ¿CÓMO ACCEDER A LOS ANTECEDENTES DE LA POSTULACIÓN?

Los postulantes pueden acceder a las bases y formulario de postulación de la siguiente forma:

- A) De forma presencial, en oficina de OMIL y Agricultura y Fomento Productivo, ubicada en Av. Arturo Prat 298, Coltauco. En horarios de oficina de lunes a jueves de 8:30 a 13.00 hrs. y viernes de 8:30 a 13.00 horas.
- B) El plazo de inscripción para aquellos interesados en participar con cocinerías, será desde el **martes 27 de enero hasta el día lunes 09 de febrero del 2026, cerrando a las 13:00 horas sin excepción.**
- C) De forma digital, a través del correo electrónico omil@coltauco.cl

IV ¿CÓMO POSTULAR?

4.1 En la ficha de postulación, cada expositor deberá definir y declarar los productos a comercializar; oferta que será determinante en la postulación y cuyo cumplimiento se supervisará durante el funcionamiento de la muestra y además deberá mencionar y acreditar para preferencia en la ubicación por temas relacionados a salud y/o discapacidad la respectiva documentación acorde a su situación.

4.2 Deberán obligatoriamente presentar una muestra fotográfica de sus productos (2 a 4 FOTOGRAFÍAS MÁXIMO) y adjuntar Resolución Sanitaria en caso de que lo amerite (Foodtruck), al momento de entregar la Ficha de Postulación.

4.3 Los postulantes, deberán firmar una Declaración Jurada Simple, donde se indique haber leído y estar en conocimiento de las presentes bases y adjuntarla a su postulación.

4.4 La postulación no significa, en ningún caso, la selección de la propuesta, por lo tanto, **la Comisión Organizadora no se hace responsable de la compra anticipada de insumos, equipos o materiales por parte de los postulantes.**

4.5 La comisión Seleccionadora no se hace responsable por las postulaciones enviadas incompletas o que no lleguen a la oficina que corresponde y en las fechas establecidas en las bases.



La postulación deberá realizarse de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Documentación Requerida:

- Declaración firmada de las Bases (Ver Anexos)
- Ficha de Postulación
- Fotocopia de Cédula de Identidad
- Fotocopia O FOTOGRAFIA de la Resolución Sanitaria a nombre del exponente en caso de aplicar.
- Registro Social de Hogares que acredite la residencia del postulante VIGENTE a la fecha de postulación.
- Un máximo de 4 Fotografías para presentar su producto (como por ejemplo: presentación del stand de manera frontal, presentación de los productos, etc)
- Documento que acredite su Iniciación de Actividades
- Carros Food Truck, presentar Certificado SEC

V BASES FUNCIONAMIENTO LOCALES

V.1 ANTECEDENTES LEGALES

- Ord No 421 de fecha 24.08.2004 del Director Regional del Servicio de Impuestos Internos de Rancagua.
- Instructivo del Servicio de Salud del Ambiente, sobre condiciones sanitarias mínimas para el funcionamiento de Puestos Y Cocinerías

V.2 DIAS Y HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

Los locales harán atención de público desde el día VIERNES 13 HASTA EL DÍA DOMINGO 15 DE MARZO del año 2026.

El horario de funcionamiento será en una jornada corrida:

- Viernes 13 de marzo de 14:00 a 01:00 horas del día siguiente
- Sábado 14 de marzo de 10:00 a 04:00 horas del día siguiente
- Domingo 15 de marzo de 10:00 a 22:00 horas

V.3 REQUISITOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANEJO DE LOS LOCALES

Cocinerías

3.1 Cada Locatario Recibirá su local en óptimas condiciones eléctricas y deberá entregarlas en las mismas condiciones.

3.2 Construir según medidas del local ya establecido (según los metros de fondo del local). Será obligatoria la instalación de un cerco de protección alrededor de las parrillas, el cual no podrá exceder 1.5 metros desde el frontis. Decoración acorde a la fiesta. Los Stand podrán usar gas licuado de 15 kilos como máximo para cocinas y hornos.

3.3 Las cocinerías deberán estar implementadas en su totalidad el día 12 de marzo, para ello cada cocinería contará con 7 días para su montaje.

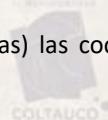
3.4 Cada locatario deberá instalar en el frontis superior de su cocinería un letrero distintivo con el nombre de ésta.

3.5 Traer contenedores para basura que sean lavables, con tapa y bolsa de basura.

3.6 Dotación de agua potable: El municipio dispondrá instalación de agua, por lo que cada locatario debe disponer la llave y un sifón para descarga de aguas servidas.

3.7 Las cocinas deben contar con piso lavable y además contar con las condiciones que impone el servicio de salud.

3.8 En el caso que los locatarios realicen extensión de sus locales (cocinas) las cocinas deben estar en



superficie y muralla seguras para evitar alguna propagación de incendio y para refrigeradores y demás artículos de cocina estar sobre una superficie sólida (no en suelo de tierra).

3.9 Disponer de 2 extintores de 6 kilos PQS. En cuanto a la vestimenta, esta debe ser: delantal o pechera, y malla para el cabello (para quienes manipulen alimentos).⁴

3.10 Cada Locatario deberá retirar su cocinería a más tardar el día viernes 20 de MARZO del 2026. De no cumplir con la fecha establecida, tendrá una citación al juzgado de policía local.

3.11 Cada Locatario al momento de retirar su cocinería, además deberán llevar todos los escombros y restos de basuras dejados en el lugar. Los locatarios que no retiren sus escombros, basura y/o deshechos, estarán expuestos a una multa de 1 a 5 UTM.

3.12 Toda multa no pagada en tiempo oportuno será causal para no ser considerado/a en próximas Fiestas organizadas por la Ilustre Municipalidad de Coltauco.

3.13 Deberá asistir de manera obligatoria un representante de la cocinería a una reunión establecida (previo aviso), dicha charla será dictada por la Seremi de Salud con respecto al expendio de alimentos.

V.4 SOBRE LA EXTRACCIÓN DE BASURA.

La basura de todos los locales debe ser dispuesta en receptáculos con tapa con una capacidad máxima de 200 litros. El municipio dispondrá la extracción de basura una vez al día en la jornada de la mañana a través de la empresa contratada con este propósito. Hora retiro de basura: 08:00 A 10:00 am, según instructivo enviado por el Encargado de Medio Ambiente Don Carlos Abarca.

Si no cumple y se le sorprende botando basura en contenedores dispuestos para usuarios, será sancionado con una multa de 0,5 UTM.

VI.- EXCLUSIVIDADES Y PROHIBICIONES

6.1 Los locatarios que sean seleccionados por la comisión evaluadora, podrán hacer uso exclusivo de su ubicación. Quedando prohibido otro tipo de comercio, así como su subarriendo, si se sorprende será multado de 1 a 5 UTM.

6.2 Por medio del Decreto Alcaldicio n°438 con fecha 30 de marzo de 2016 se aprueba la ordenanza municipal de sustitución ecológica de bolsas plásticas en la comuna de Coltauco, por ende, está prohibido el uso de estas para la venta o entrega de productos (solo uso de bolsas de papel).

6.3 Los locales de expendio de comida preparada deberán usar productos reutilizables para el consumo al interior de sus establecimientos.

6.4 Los delivery solo podrán entregar envases y contenedores de comida compostables o plásticos compostables.

VII.- OBLIGACIONES Y DEBERES DE LOS EXPOSITORES:

7.1 Respetar la ubicación que los organizadores designen, la que solo podrá ser cambiada con la autorización del personal a cargo de la organización y por razones fundamentadas.

7.2 Se prohíbe el abandono del stand no se devolverán los derechos municipales pagados.

7.3 Para Food truck, dar cumplimiento estricto de las indicaciones entregadas por la Seremi de Salud y contar obligatoriamente con extintor ubicado en un punto apto ante emergencias.

7.4 Los seleccionados deberán realizar la implementación de su stand llevando: **Su toldo blanco, sus propias sillas manteles de color blanco largo y mesas para la exposición de sus productos. Además, cada stand deberá tener a lo menos 1 ampolleta LED, y contar con alargador reforzado de 2,5.**

7.5 Mantener LIMPIO el lugar donde se desarrolla cada stand y sus alrededores.

7.6 Se prohíbe la instalación, mantención y funcionamiento de amplificación en los stands, ya sea de música ambiental, o de carácter promocional.

7.7 El expositor debe mantener la integridad, buen carácter, respeto, compañerismo y actitud positiva frente a los visitantes, compradores, turistas, organizadores, autoridades, fiscalizadores y demás expositores.

7.8 Exponer solo el tipo de producto en su Stand autorizado por los organizadores, el que se establece en el permiso municipal.

7.9 Será responsabilidad de cada expositor(a) el traslado y cuidado de todas sus pertenencias.

7.10 Se prohíbe estrictamente el uso de artefactos de alto consumo eléctrico (calefactores, hornos y parrillas eléctricas, hervidores y similares).

7.11 Los letreros de pie permitidos, son hasta una dimensión igual o menor a 1,5 metros de alto x 0,5 de ancho. Quedará prohibido mantener mercadería o equipamiento fuera del stand, pues ocupa espacio de tránsito de los asistentes.

7.12 Los baños disponibles para los locatarios serán informados por la Comisión a cargo y el uso de este será con credencial o pulsera en mano.

7.13 SE PROHÍBE EXPRESAMENTE REALIZAR CONEXIONES IRREGULARES A LAS LINEAS ELECTRICAS (es decir, está expresamente prohibido "colgarse" a las líneas eléctricas).

7.14 Los vehículos de carga y descarga (emprendedores) solo pueden permanecer dentro del parque hasta el mediodía, excepción personas con credencial de discapacidad.

7.15 No dejar en las noches dinero o productos de valor dentro del stand, ya que, el municipio no se responsabilizará por el extravío de pertenencias de los locatarios.

Se tomará en cuenta como un "NO CUMPLIMIENTO" cualquier falta a las obligaciones y deberes. Consideración que lo dejará fuera de futuras ferias.

La empresa de servicios eléctricos tendrá la facultad de solicitar el cambio de alargadores y ampolletas, como así también solicitar el retiro de los artefactos de alto consumo eléctrico y máquinas en malas condiciones.

VIII.- LA SELECCIÓN

8.1 La Comisión Organizadora será la encargada de evaluar las ofertas, seleccionar a los expositores y los productos aceptados a exponer en dicha fiesta.

8.2 La Comisión Organizadora se reserva el derecho a dar ubicación a los módulos, de acuerdo con la disponibilidad, el cumplimiento de las consideraciones establecidas en las presentes bases de postulación y la diversidad de la muestra.

8.3 La Organización determinará el número de stands considerando el espacio, la variedad y la calidad de la propuesta, además de la ubicación donde los expositores deberán presentarse.

8.4 En caso de haber sido seleccionado(a), se informará telefónicamente indicando tal situación, y que se encuentra en condiciones para poder realizar el pago en Tesorería Municipal.

IX.- DE PAGO PERMISOS MUNICIPALES

9.1 Fecha de pago será entre los días 16 y 20 de febrero del 2026

9.2 Cualquiera sea el giro o el tipo de stand, los expositores deben dar aviso al SII en sus respectivas unidades regionales, que emitirán boletas fuera de su local establecido.

X.- DE LAS REUNIONES INFOMATIVAS:

10.1 Los seleccionados que expendan productos alimenticios incluyendo los usuarios de programas municipales, deberán asistir de **MANERA OBLIGATORIA** a la reunión dictada por la seremi de salud, esta se realizará el día (fecha/hora por coordinar) en el salón del parque comunal Los Tacos, quien no asista será excluido de participar en la Fiesta de la Vendimia Coltauco 2026.

10.2 Los emprendedores y comerciantes seleccionados, deberán participar de **MANERA OBLIGATORIA** de la reunión de instalación y entrega de ubicación de pisos de la feria el día miércoles 04 de marzo desde las 10:00 y hasta las 12:00 horas en el parque los Tacos previo verificación del pago en oficina de patentes del municipio ubicado en Av. Arturo Prat N.º 66.

No se entregarán pisos a quienes no cancelen el permiso en el tiempo estipulado o no asistan y se procederá a tomar en cuenta la lista de espera.

Coltauco, Febrero de 2026

ANEXO 2: DECLARACIÓN SIMPLE

YO _____ RUT _____

AL FIRMAR ESTE DOCUMENTO DECLARO HABER LEÍDO Y CONOCER LAS BASES DE PARTICIPACIÓN EN “FIESTA DE LA VENDIMIA COLTAUCO 2026” Y ACEPTE TODO LO QUE SE MENCIONA COMPROMETIENDOME A DAR CUMPLIMIENTO A CADA UNO DE LOS PUNTOS INDICADOS EN EL.

ADEMÁS CERTIFICO QUE LOS ANTECEDENTES ENTREGADOS SON VERDADEROS, SOMETIENDOME A LAS SANCIONES QUE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLTAUCO INDIQUE EN CASO DE VERIFICARSE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LO ANTES MENCIONADO.

(La Ilustre Municipalidad de Coltauco reserva los derechos a anular la postulación y participación si los datos que se entregan no coinciden con el stand de exhibición).

FIRMA:

Antecedentes Expositores

Nombre Completo			
Rut		Teléfono de Contacto 1	Teléfono de Contacto 2
Dirección Particular			
Comuna		Región	
Iniciación de Actividades en Primera de Categoría	SI	NO	
Correo Electrónico			
Seleccione con una x la categoría de productos a exponer (seleccionar solo una opción)			
Artesano Gastronómico (repostería, chocolatería)		Cocinería	
Frutos secos/ conservas/ encurtidos		Food Truck	
Flores de corte y plantas ornamentales		Jugos Naturales	
Juegos Inflables/ Juegos tradicionales		Cervecerías Artesanales	
Confitería (algodón dulce, cabritas, maní, similares)		Manualidades	
Ganadería y subproductos		Orfebrería	
Jugos Naturales		Helados Artesanales	
Licores Artesanales		Artesanía	
Cosmética Natural		Agricultura y subproductos	
Productos Apícolas		Comercio	
Otro (mentionarlo)			
Detalle minuciosamente los productos a exponer (obligatorio)			
Si ha participado en alguna fiesta coltauquina anteriormente, mencionela)			

Nota: esta ficha será presentada ante un comité de evaluación , por lo cual debe ser entregada, dentro de los plazos establecidos, ya sea presencialmente en la Oficina de Fomento Productivo y OMIL Coltauco, o vía correo a: agricultura@coltauco.cl, consultas +569 97657583 / +56993707498